

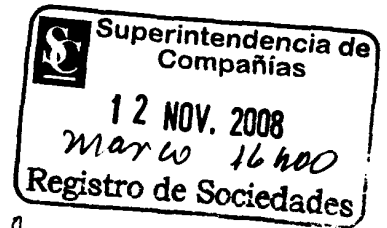
37202

Expediente N° 153004

17 NOV 2008

Quito, de noviembre de 2008

ESCANEAR



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

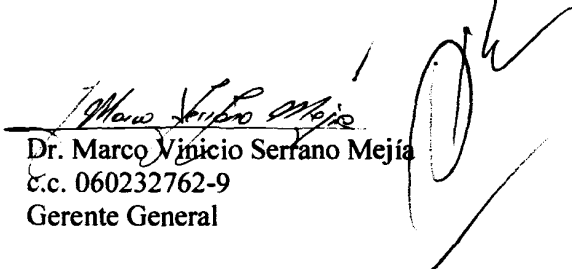
REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Adjunto a la presente DOS escrituras de Cesión de Participaciones, y copia del nombramiento de Gerente General y de Presidente de la compañía SIONPHARM CIA. LTDA, por cuanto dentro de su base de datos no constan correctamente los nombres de los administradores.

Solicito se sirva conferirme una NOMINA DE SOCIOS actualizada, con las dos cesiones adjuntas.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dr. Marco Vinicio Serrano Mejía
C.c. 060232762-9
Gerente General


Abg. Estela Quishpe A.
Mat. Prof. 11955 C.A.P.

A: Cesiones Registradas
Abg. Nómimo
17-11-08





Notaría Séptima de Quito

1
2
3
4
5
6 ESCRITURA NÚMERO 8631
7 CESIÓN DE PARTICIPACIONES
8 EN LA COMPAÑÍA SIONPHARM CIA. LTDA.
9 OTORGADA POR
10 SR. DIEGO SALOMÓN BARRAGÁN GRANIZO
11 SRA. AÍDA GERMANIA ERAZO ARCE
12 SR. JOSÉ SALOMÓN BARRAGÁN GRANIZO
13 EN FAVOR DE
14 SR. JOSÉ CAYETANO MARTUCCI MORENO
15 SR. VICENTE XAVIER VÁSQUEZ QUILOANGO
16 CUANTIA: US\$ 2.000
17 MG
18 Dí 3 C.
19

20 En la ciudad de Quito, Capital de la República
21 del Ecuador, día tres de octubre del año dos mil
22 ocho; ante mí el Notario Séptimo del Cantón,
23 doctor Luis Vargas Hinostroza, comparecen el
24 señor DIEGO SALOMÓN BARRAGÁN GRANIZO, soltero, y
25 los cónyuges señores AÍDA GERMANIA ERAZO ARCE y
26 JOSÉ SALOMÓN BARRAGÁN GRANIZO, por sus propios
27 derechos; y, los señores JOSÉ CAYETANO MARTUCCI
28 MORENO, divorciado, y VICENTE XAVIER VÁSQUEZ

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 QUILOANGO, casado, también por sus propios
2 derechos; los comparecientes son de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores
4 de edad y legalmente capaces, a quienes de
5 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
6 sus respectivas cédulas de ciudadanía que en
7 fotocopias certificadas adjunto, advertidos que
8 fueron por mí el Notario de los efectos y
9 resultados de esta escritura, así como examinados
10 en forma aislada y separada, de que comparecen
11 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
12 promesa o seducción dicen: que elevan a escritura
13 pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- el
14 Registro de escrituras públicas a su cargo,
15 dignese incorporar una de Cesión de
16 Participaciones, de conformidad con el contenido
17 de las cláusulas que se expresan a continuación.-
18 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al
19 otorgamiento de la presente escritura pública por
20 una parte en calidad de cedentes los señores
21 socios DIEGO SALOMÓN BARRAGÁN GRANIZO, de estado
22 civil soltero, AÍDA GERMANIA ERAZO ARCE y JOSÉ
23 SALOMÓN BARRAGÁN GRANIZO, de estado civil
24 casados, ecuatorianos, mayores de edad,
25 domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus
26 propios derechos; y, por otra parte en calidad de
27 cesionarios los señores JOSÉ CAYETANO MARTUCCI
28 MORENO, de estado civil divorciado, y el señor



Notaría Séptima de Quito

1 VICENTE XAVIER VÁSQUEZ QUILOANGO, de estado civil
2 casado, con disolución conyugal, mayores de edad,
3 domiciliados en esta ciudad de Quito,
4 ecuatorianos, por sus propios derechos.-
5 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía
6 SIONPHARM CIA. LTDA., se constituyó el diecinueve
7 de noviembre del dos mil cuatro, ante el doctor
8 Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del
9 Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil
10 del Cantón Quito, el cuatro de enero del dos mil
11 cinco. - DOS.- La Junta General Universal de
12 Socios, reunida el dieciocho de agosto del dos
13 mil ocho, resolvió autorizar: a) Al socio Diego
14 Salomón Barragán Granizo, para ceder sus veinte
15 participaciones (20) de un dólar cada una, que
16 mantiene en la compañía, a favor del señor José
17 Cayetano Martucci Moreno; b) Al socio Diego
18 Salomón Barragán Granizo, la cesión de ciento
19 ochenta participaciones (180) de un dólar cada
20 una, que mantiene en la compañía, a favor del
21 señor Vicente Xavier Vásquez Quiloango.- c) A la
22 socia Aída Germania Erazo Arce, la cesión de sus
23 ochocientas participaciones (800) de un dólar
24 cada una, que mantiene en la compañía, a favor
25 del señor Vicente Xavier Vásquez Quiloango; d) Al
26 socio José Salomón Barragán Granizo, la cesión de
27 sus mil participaciones (1000) de un dólar cada
28 una, que mantiene en la compañía, a favor del

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 señor Vicente Xavier Vásquez Quiloango.-
2 TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En
3 acatamiento a lo dispuesto en la Junta General
4 Universal de Socios de la compañía SIONPHARM CIA.
5 LTDA., por medio del presente instrumento los
6 socios proceden a: a) El socio Diego Salomón
7 Barragán Granizo, cede sus veinte participaciones
8 (20) de un dólar cada una, que mantiene en la
9 compañía, a favor del señor José Cayetano
10 Martucci Moreno, b) El socio Diego Salomón
11 Barragán Granizo, cede ciento ochenta
12 participaciones (180) de un dólar cada una, que
13 mantiene en la compañía, a favor del señor
14 Vicente Xavier Vásquez Quiloango.- c) La socia
15 Aída Germania Erazo Arce, cede sus ochocientas
16 participaciones (800) de un dólar cada una, que
17 mantiene en la compañía, a favor del señor
18 Vicente Xavier Vásquez Quiloango; d) El socio
19 José Salomón Barragán Granizo, la cesión de sus
20 mil participaciones (1000) de un dólar cada una,
21 que mantiene en la compañía, a favor del señor
22 Vicente Xavier Vásquez Quiloango. Cabe indicar
23 que las cesiones corresponden a participaciones
24 pagadas que los cedentes mantienen en la
25 compañía, los cesionarios aceptan los términos
26 de la referida cesión.- CUARTA.- PRECIO.- El
27 precio de la presente cesión es el valor nominal
28 de cada una de las participaciones sociales, esto



Notaría Séptima de Quito

1 es dos mil dólares (US\$ 2.000) que los
2 cesionarios han pagado en su totalidad a los
3 cedentes.- QUINTA.- EFECTOS.- En virtud de la
4 cesión efectuada, los cesionarios asumen todos
5 los derechos y obligaciones que se derivan de las
6 participaciones cedidas.- SEXTA.-
7 AUTORIZACIONES.- Los cesionarios quedan
8 autorizados para solicitar al doctor Homero López
9 Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito,
10 tome nota al margen de la escritura de
11 constitución de la compañía, la presente cesión
12 de participaciones y siente en este instrumento
13 las razones correspondientes.- De igual manera,
14 quedan autorizados para solicitar al Señor
15 Registrador Mercantil del Cantón Quito, la
16 marginación correspondiente en la inscripción de
17 la escritura de constitución y la pertinente
18 razón en este instrumento.- Usted Señor Notario
19 se servirá agregar las demás cláusulas de rigor.-
20 (firmado) Abg. Paulina Maiquiza Palate, Matrícula
21 Profesional diez mil ciento cuarenta y dos del
22 Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la
23 minuta que queda elevada a escritura pública con
24 todo el valor legal y que los señores otorgantes
25 aceptan en todas y cada una de sus partes; para
26 la celebración de esta escritura se observaron
27 los preceptos legales del caso; y, leída que les
28 fue a los señores comparecientes, íntegramente,

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo,
2 en unidad de acto.- Doy fe.-

3

4

5

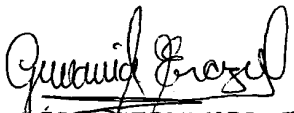
6  SR. DIEGO SALOMÓN BARRAGÁN GRANIZO

7 C.C.No. 171963863-5

8

9

10

11  SRA. AÍDA GERMANIA ERAZO ARCE

12 C.C.No. 060240547-4

13

14

15

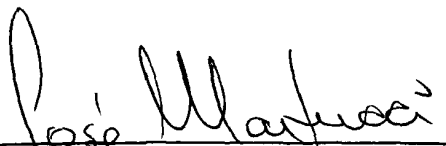
16  SR. JOSÉ SALOMÓN BARRAGÁN GRANIZO

17

0600743132

18

19

20  SR. JOSÉ CAYETANO MARTUCCI MORENO

21

C.C.No. 170401995-7

22

23

24

25  SR. VICENTE XAVIER VÁSQUEZ QUILOANGO

26

C.C.No. 171488683-3

27

28

El Notario

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SIONPHARM CIA. LTDA.**

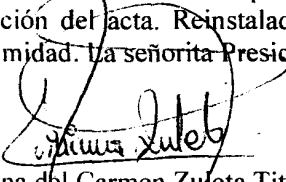
A los dieciocho días del mes de agosto del 2008, en el local de la compañía, ubicado en la calle Santa Teresa N70-160 y Alfonso del Hierro, de esta ciudad de Quito, siendo las 17h00, con el objeto de participar en la Junta General Universal de Socios de la compañía, se reúnen los socios: Diego Salomón Barragán Granizo, Aída Germania Erazo Arce y José Salomón Barragán Granizo, cada uno con un capital pagado de doscientos (\$ 200), ochocientos (\$ 800), y mil (\$ 1000), dólares de los Estados Unidos de América.

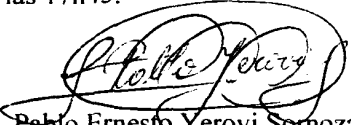
Todos los cuales representan un capital pagado de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2000), correspondiente al 100% del capital total de la compañía por lo cual los señores socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día que a continuación se menciona. La señorita Presidenta, declara legalmente establecida la Junta Universal. Actúa en calidad de secretario, el señor Pablo Ernesto Yerovi Sornoza, quien por disposición de la Presidenta, procede a la lectura del único punto del orden del día.

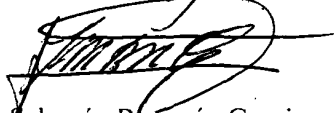
- I. Cesión de participaciones.-** Los señores socios Diego Salomón Barragán Granizo, Aída Germania Erazo Arce y José Salomón Barragán Granizo, solicitan a la Junta Universal autorización para ceder sus dos mil participaciones de la siguiente forma:
- a) El socio Diego Salomón Barragán Granizo, para ceder sus veinte participaciones (20) de un dólar cada una, que mantiene en la compañía, a favor del señor José Cayetano Martucci Moreno.-
 - b) El socio Diego Salomón Barragán Granizo, para ceder sus ciento ochenta participaciones (180) de un dólar cada una, que mantiene en la compañía, a favor del señor Vicente Xavier Vásquez Quiloango.-
 - c) La socia Aída Germania Erazo Arce, para ceder las ochocientas participaciones (800) de un dólar cada una, que mantiene en la compañía, a favor del señor Vicente Xavier Vásquez Quiloango.-
 - d) El socio José Salomón Barragán Granizo, para ceder las mil participaciones (1000) de un dólar cada una, que mantiene en la compañía, a favor del señor Vicente Xavier Vásquez Quiloango.

La Junta Universal por unanimidad de votos autoriza a los socios Diego Salomón Barragán Granizo, Aída Germania Erazo Arce y José Salomón Barragán Granizo, ceder sus participaciones en la forma solicitada.

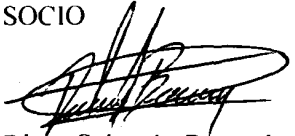
No habiendo otro asunto que tratar, la señorita Presidenta, concede un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. La señorita Presidenta, levanta la sesión a las 17h45.


Viviana del Carmen Zuleta Tituaña
PRESIDENTA


Pablo Ernesto Yerovi Sornoza
SECRETARIO


José Salomón Barragán Granizo
SOCIO


Aída Germania Erazo Arce
SOCIA


Diego Salomón Barragán Granizo
SOCIO



COPIA INTEGRAL
REPUBLICA DEL ECUADORNACI. ☐ MATRI. ☐ DEFU. ☐

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Formo 1A Pag 364 Acta 364

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día DOCE de FEBRERO de L AÑO DOS MIL TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: VICENTE XAVIER VASQUEZ QUILOANGO, nacido en QUITO PICHINCHA el 14 de JUNIO de 1980, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No. 171488683-3, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO, hijo de SEGUNDO VASQUEZ y de TRANSITO QUILOANGO.

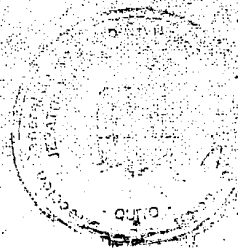
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ESTHELA MERCEDES QUISHPE ANDRANGO, nacida en SANGOLQUI PICHINCHA el 25 de JULIO de 1981, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión BACHILLER TEC. INDON, Cédula No. 171472762-3, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERO, hija de LUIS QUISHPE y de MARIA ANDRANGO.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: DOCE DE FEBRER DEL 2003

En este matrimonio reconocieron a su hij..... llamad.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva

..... de de

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada por sentencia del Juez

..... cuya copia se archiva

..... de de

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha

..... cuya copia se archiva

..... de de

Jefe de Oficina

RAZON * P o r Sentencia del Juez PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: - Quito 06 de Mayo del 2.008. Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre VICENTE XAVIER VASQUEZ QUILONGA con ESTRELLA MERCEDES QUIJPE ANDRAN Documenta que se archiva con el N° 2.008-477. Quito 16 de Junio del 2.008. - EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. (Ab) 





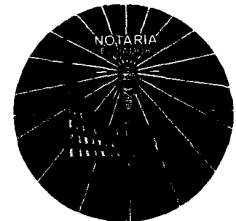
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

P.R.

..ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada SIONPHARM CÍA. LTDA., de fecha diecinueve de noviembre del dos mil cuatro; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha tres de Octubre del dos mil ocho, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Quito, mediante la cual: 1) El señor DIEGO SALOMÓN BARRAGÁN GRANIZO, cede veinte participaciones a favor del señor JOSÉ CAYETANO MARTUCCI MORENO; y, ciento ochenta participaciones a favor del señor VICENTE XAVIER VÁSQUEZ QUILOANGO. 2) La señora AIDA GERMANIA ERAZO ARCE, cede ochocientas participaciones a favor del señor VICENTE XAVIER VÁSQUEZ QUILOANGO. 3) El señor JOSÉ SALOMÓN BARRAGÁN GRANIZO, cede mil participaciones a favor del señor VICENTE XAVIER VÁSQUEZ QUILOANGO.- Quito, a quince de Octubre del dos mil ocho.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 27 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de enero del dos mil cinco, fs 22, tomo 136, correspondiente a la compañía "SIONPHARM CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciséis de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

